



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO IV

1. VALES DE CONSUMO AL PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO, PROFESIONAL DE SALUD, OBRERO Y CESANTE

OFICIO N° 000440-2021-OCI/UNMSM, de fecha 15 de abril de 2021

Señores

CONSEJO UNIVERSITARIO

Director de la Dirección General de Administración
Universidad Nacional Mayor de San Marcos

- Asunto:** Remisión de Informe de Auditoría N° 007-2021-2-0215-AC denominado “Vales de consumo al personal docente, administrativo, profesional de la salud, obrero y cesante de la UNMSM”
- Referencia :** a) Oficio N° 1164-2017-UNMSM/OCI de 18 de julio de 2017.
b) Oficio N° 767-2018-UNMSM/OCI de 30 de julio de 2018.
c) Artículo 15° literales b), e) y f) de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y Contraloría General de la República y modificatorias.
d) Directiva n.° 014-2020-CG/SESNC “Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación”, aprobado por Resolución de Contraloría n.° 343-2020-CG de 23 de noviembre de 2020.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes con relación al documento de la referencia a) y b), mediante los cuales el Órgano de Control Institucional (OCI), dispuso realizar una auditoría de cumplimiento “Vales de consumo al personal docente, administrativo, profesional de la salud, obrero y cesante de la UNMSM”, periodo del de 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017.

Al respecto, como resultado de la citada auditoría y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en la normativa de la referencia c), se ha emitido el informe n.° 007-2021-2-0215-AC denominado “Vales de consumo al personal docente, administrativo, profesional de la salud, obrero y cesante de la UNMSM”, el mismo que se adjunta al presente, según enlace que se copia al pie de página y comprenden dieciséis (16) tomos de catorce mil trescientos cincuenta y nueve (14359) folios, a fin de que se inicien el deslinde de responsabilidad administrativa a los implicados en los hechos expuestos.

Por tanto, se remite el citado informe con el propósito que en su calidad de máximo órgano de gestión universitaria de la entidad examinada y en concordancia con lo dispuesto en la normativa de control de la referencia d), disponga las acciones necesarias para la implementación de las recomendaciones consignadas en dicho informe, derivándose a las instancias pertinentes, respecto de los cuales se servirá informar a este OCI en el plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente, el Plan de Acción respectivo, a fin de efectuar el seguimiento a la implementación de tales medidas.

Hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,

CPC. PAULINO ANTONIO DONAIRE CHAVEZ

Jefe del Órgano de Control Institucional



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO IV

Se adjunta informe:

<https://drive.google.com/drive/folders/14uusYtfGhJOtX86VxO09Insrq8ctko38?usp=sharing>

Expediente n° 31000-20210000446 Registro SGD 711